

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos. Pat. RAD: 11001311001320150007500

No es procedente el anterior recurso de apelación, presentado por un “tercero incidental”, Dr. EDWIN SEGURA ESCOBAR, por varias razones, 1°) el memorialista no tiene mandato para actuar dentro de estas diligencias. 2°) El presente proceso de Alimentos se encuentra terminado mediante sentencia de fecha 26 de mayo de 2016 y 3°), este proceso es de única instancia.

Frente a la solicitud presentada por la Tía Materna del menor ERICK ZAPATA POVEDA, y teniendo en cuenta las decisiones administrativas que se allegan, como son la Resolución 077 del 9 de abril de 2021, confirmada mediante resolución 89 del 23 del mismo mes y año, expedidas por el Centro Zonal Santa Fe del I.C.B.F., de esta ciudad, mediante la cual se adoptó Provisionalmente la Custodia y Cuidado personal Provisional del NNA ERICK ZAPATA POVEDA, a cargo de su tía materna ESTEFANY POVEDA CHAPARRO; y se le informa sobre la entrega de títulos, no es factible, toda vez que dentro de estas diligencias no hay dineros a disposición de este proceso y la última entrega fue el 21 de sep. De 2017.

Se reconoce al Dr. ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, como apoderado judicial de la señora ESTEFANY POVEDA CHAPARRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098

HOY: 22 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA